

Expediente: **158/14-I3**

Carátula: **LEIVA VICTOR HUMBERTO C/ GEROMINI RAUL DOMINGO Y SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20164580351 - LEIVA, VICTOR HUMBERTO-ACTOR

20106866555 - GEROMINI, RAUL DOMINGO-DEMANDADO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

20221275420 - PARANA SA. DE SEGUROS, -DEMANDADA

90000000000 - CHAVEZ, DIEGO JAVIER-REBELDE

20164580351 - PALACIO, PABLO-POR DERECHO PROPIO

20106866555 - MATURANA, RICARDO T.-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - FAIAD SILVIA ADRIANA, -POR DERECHO PROPIO

20221275420 - RIVAS SUÑEN, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 158/14-I3



H20901773599

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: LEIVA VICTOR HUMBERTO c/ GEROMINI RAUL DOMINGO Y SEGUROS RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 158/14-I3.-

CONCEPCION, 21 de agosto de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 19/08/2025, del letrado MATURANA, RICARDO T.:

Téngase presente la constancia de opción de ARCA, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Atento a ello, líbrese Orden de Pago en favor del letrado Maturana Ricardo Tomás, D.N.I. N° 10.686.655, CUIT/CUIL N° 20-10686655-5, por la suma de \$643.559,26 (Pesos: Seiscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 26/100) en concepto de pago de honorarios conforme planilla de actualización de fecha 01/11/2024 obrante en autos principales.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809563910713, CBU N° 2850608750095639107135, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada precedentemente deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$64.355,93 (Pesos: Sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 93/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$51.484,74 (Pesos: Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 74/100), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.

Téngase presente la reserva de efectuar actualizaciones.

Notifíquese a la parte embargada, mediante la presente providencia de la resolución de fecha 04/07/2025. - JLT

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.